



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**

**INSUMOS TEXTILES PARA LA  
CONFECCIÓN INSUMITEX S. A.....**

**CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00**

**CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00.....**

1  
2  
3  
4  
5  
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los catorce días del mes de  
7 marzo de dos mil once, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**,  
8 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor  
9 **BAYRON GUSTAVO WILCHIS YEPEZ**, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, con  
10 domicilio en la ciudad de Guayaquil; y por otra parte el señor **LAUTARO BOLÍVAR**  
11 **WILCHIS CHICA**, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de  
12 Guayaquil. Los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de  
13 Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien  
14 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con  
15 amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor  
16 siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras**  
17 **Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se**  
18 **otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:**  
19 **Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir**  
20 **la Sociedad Anónima que se denomina: INSUMOS TEXTILES PARA LA CONFECCIÓN**  
21 **INSUMITEX S.A.; los señores: BAYRON GUSTAVO WILCHIS YEPEZ Y LAUTARO**  
22 **BOLÍVAR WILCHIS CHICA**, Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de  
23 Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana **SEGUNDA : La Compañía que se constituye mediante**  
24 **este contrato se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo**  
25 **Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan**  
26 **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA INSUMOS**  
27 **TEXTILES PARA LA CONFECCIÓN INSUMITEX S.A. CAPITAL AUTORIZADO**



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
INSUMOS TEXTILES PARA LA CONFECCION INSUMITEX S.A.

1 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO**

2 **PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará: **INSUMOS**  
3 **TEXTILES PARA LA CONFECCIÓN INSUMITEX S.A.**; la misma que se regirá por las  
4 Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**

5 **SEGUNDO.-** LA COMPAÑIA SE DEDICARA A LA COMPRA Y VENTA DE  
6 INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN TALES COMO: BOTONES, ETIQUETAS,  
7 TODA CLASE DE TEJIDOS, CIERRES, HILOS , ENTRE TELAS, RANDAS,  
8 ETIQUETAS DE CARTÓN, BROCHES, FUSIUNILES; TAMBIÉN PODRÁ  
9 DEDICARSE A LA COMPRA Y VENTA DE INSUMOS PARA LA IMPRENTA; 1)

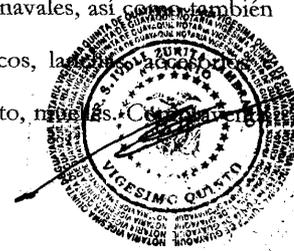
10 Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos  
11 jurídico, económico, inmobiliario, financiero, contable, empresarial, gestión y para proyectos;

12 2) Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; 3) Importación, distribución, compra,  
13 venta, elaboración, reparación, producción, industrialización y exportación de: vehículos  
14 automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos  
15 en general para maquinas de vehículos , accesorios y lubricantes, toda clase de combustible,  
16 gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,  
17 industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos  
18 mecánicos, tuberías para el agua potable, equipos y suministros eléctricos, electrónicos,  
19 electrodomésticos, y de telecomunicaciones, equipos de seguridad y protección industrial, todo  
20 tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas  
21 manufacturadas y estructuras, productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial,  
22 máquinas fotocopiadoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus  
23 repuestos, así como de su materia prima conexas, productos farmacéuticos, especialidades  
24 medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos,  
25 perfumes, composiciones para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites  
26 esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores, cosméticos,  
de belleza, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de  
higiene y salubridad, porcelana toó, ropas prendas de vestir e indumentaria



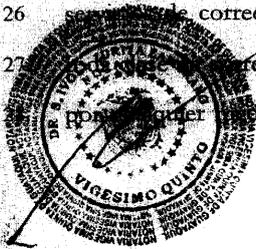
ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
INSUMOS TEXTILES PARA LA CONFECCION INSUMITEX S.A.

1 nuevas, fibras, tejidos, hilados y maquila y calzados en general y las materias primas que la  
2 componen, artículos de vidrios y cristal y aparatos de relojería, sus partes y accesorios,  
3 madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más tipos, artículos de deporte y  
4 atletismo, artículos de hierro y acero, artículos de artesanías, artículos de cerámica,  
5 artículos de cordelería, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, artículos de papelería y  
6 útiles de oficina, artículos de ferretería y ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes,  
7 juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y  
8 artículos conexos en la rama de joyería, productos químicos, para la rama veterinaria, y/o  
9 humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas,  
10 barnices y lacas, productos naturales, toda clase de bebidas, aguas gaseosas, productos de  
11 confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas,  
12 verduras y hortalizas, condimentos ,envasados o a granel, productos culinarios, productos  
13 cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial,  
14 productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 4)  
15 Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos  
16 de amplificación, sonorización, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales  
17 abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos 5) Alquiler de  
18 plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; 6) Dar servicio de mantenimiento  
19 y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los mismos; 7) La  
20 Compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal,  
21 fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o  
22 artesanal de toda clase de máquinas electrónicos y recreativas, así como la de sus componentes,  
23 suministros, repuestos, piezas y partes; 8) Importación, distribución, venta al por mayor o  
24 menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción,  
25 aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; 9) Construcción y  
26 reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también  
27 la construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, la  
28 implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles, etc.



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
INSUMOS TEXTILES PARA LA CONFECCION INSUMITEX S.A.

1 permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución, representación,  
2 modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas,  
3 embarcaciones de ferro cemento, repuestos y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero  
4 plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo  
5 todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la  
6 industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país,  
7 deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas.  
8 Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios  
9 para las mismas; 10) mantenimiento de acometidas Eléctricas e instalación de Medidores de  
10 Luz , accesorios para combatir incendios , mangueras , uniformes, mascarar de oxígeno,  
11 cascos, escaleras, tanques de oxígeno, hachas, guantes , espuma, extintores,11) Prestación de  
12 servicios portuarios y aduaneros; 12) Al alquiler, distribución, comercialización, venta de todas  
13 clases de equipos médicos, equipos e insumos médicos, aparatos e instrumental médicos,  
14 quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para  
15 laboratorios, etc.; 13) A la representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias,  
16 industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 14) Prestará servicios de publicidad, marketing,  
17 relaciones públicas e investigación de mercadeo en general; 15) Brindar asesoramiento técnico-  
18 administrativo a toda clase de empresas; 16) A la actividad mercantil como comisionista,  
19 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o  
20 jurídicas; 17) A la Importación, compra, venta, distribución y comercialización de línea blanca  
21 sean estos: refrigeradoras, cocinas, licuadoras, lavadoras, televisores, equipos de sonidos, audio  
22 y video; 18) La promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos  
23 nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales,  
24 cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de  
25 la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; 19) A la prestación de  
26 servicios de correo paralelo courier; Admitir, receptar, reenviar y entregar extrapostalmente  
27 correspondencia o documentos de terceros, a nivel nacional como internacional,  
Presentación a la aduana, almacenamiento, distribución y entrega de la





ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
INSUMOS TEXTILES PARA LA CONFECCION INSUMITEX S.A.

1 moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, organización de reuniones,  
2 degustación, promoción de productos en general centros comerciales, ciudadelas vacacionales,  
3 parques mecánicos de recreación; 29) Instalación, explotación y administración de implementos  
4 para hoteles y restaurantes, supermercados, tiendas, mercados y toda clase de local donde se  
5 expenda productos de consumo masivo, gabinetes de belleza y centros de obeso logia, cosmiatría  
6 y belleza integral, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este  
7 campo; 30) Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras, servicios radiales y  
8 televisivo; 31) Realizará capacitación, cursos, seminarios y talleres; 32) Revisión e intermediación  
9 de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana,  
10 embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance ,en todas las distintas áreas donde se  
11 pueda brindar este servicio, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos,  
12 carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; 33) Servicios de  
13 recolección de basura como su procesamiento; 34) Servicios de limpieza de toda clase de  
14 vehículos y automotores; 35) Servicios para el saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones,  
15 fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de  
16 transporte; 36) A la fumigación de haciendas bananeras.; 37) Prospección, exploración,  
17 adquisición, explotación, de yacimientos, arenas de ríos, como su dragado, fundición, refinación y  
18 comercialización de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos, y  
19 todo derecho minero dentro y fuera del país. A la comercialización, industrialización, exportación  
20 e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en  
21 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; 38)  
22 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y  
23 exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 39)  
24 Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos  
25 y no domesticados; 40) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y  
26 exportación de servicios y equipos de computación sus accesorios y procesamiento  
27 de programación, estructuración y diseño de páginas web en programación  
JAVA, PHP, ASP, etc., de bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de



1 hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para página web; 41)  
2 Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de  
3 telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio  
4 enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de  
5 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como:  
6 estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los  
7 sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de  
8 conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,  
9 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras,  
10 postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de  
11 canalización telefónica; 42) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios  
12 de telecomunicaciones, comprar, vender, explotar estos servicios, así como también vender e  
13 instalar antenas de telecomunicación. Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas  
14 y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea  
15 mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o  
16 representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre puntos de  
17 terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas,  
18 transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de computación, de  
19 circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; servicio de carrier (venta de minutos  
20 entrantes y salientes) y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas  
21 (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones que permitan la  
22 comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar  
23 servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico,  
24 telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil, celular, automático; telefónico móvil  
25 marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex  
26 teletextos.- La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicaciones, la  
27 importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad, para  
28 estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente.

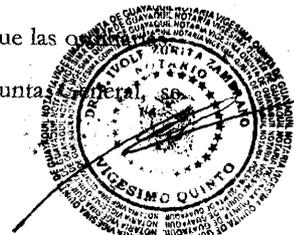


ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
INSUMOS TEXTILES PARA LA CONFECCION INSUMITEX S.A.

1 comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar  
2 representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar,  
3 distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y  
4 venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 43) compraventa, corretaje,  
5 administración, permuta, agencia miento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes  
6 inmuebles urbanos y rurales; también podrá dedicarse a la compra y venta al por mayor y  
7 menor de equipos e insumos médicos; 44) Se dedicará a la organización de reservas de casería y  
8 pesca, agroturismo y otras actividades de ecoturismo. Para cumplir con su objeto social podrá  
9 comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de  
10 compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas  
11 y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.**- El plazo por el cual se  
12 constituye esta sociedad es de CIENTO AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción  
13 de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.**- El domicilio principal de  
14 la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier  
15 lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**  
16 **ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.**- El capital autorizado de la Compañía será de  
17 **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**  
18 **el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
19 **DE AMERICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los  
20 Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la  
21 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas de la  
22 cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la  
23 Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional se extraviare,  
24 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la  
25 Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el  
26 domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última  
27 publicación, procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La  
28 anulación de la acción o certificado provisional anulará todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-

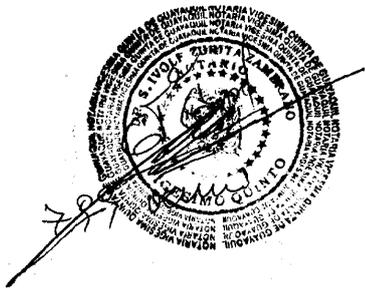
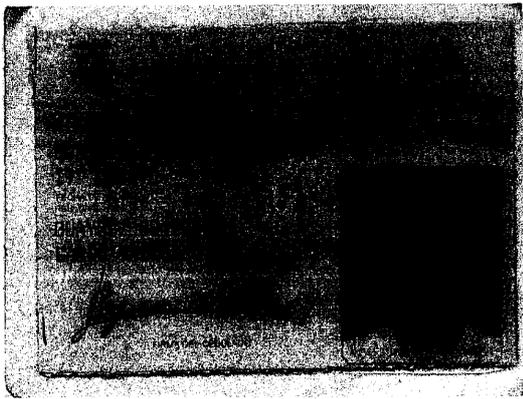


1 **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su  
2 valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un  
3 voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el  
4 Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o  
5 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos  
6 definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les  
7 dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO**  
8 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los  
9 accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-**  
10 La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada  
11 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de  
12 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**  
13 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El  
14 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo.  
15 La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y  
16 del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-  
17 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas  
18 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General  
19 se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización  
20 del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el  
21 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación  
22 en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado  
23 para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-  
24 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en  
25 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa  
26 o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento  
27 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.  
28 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se

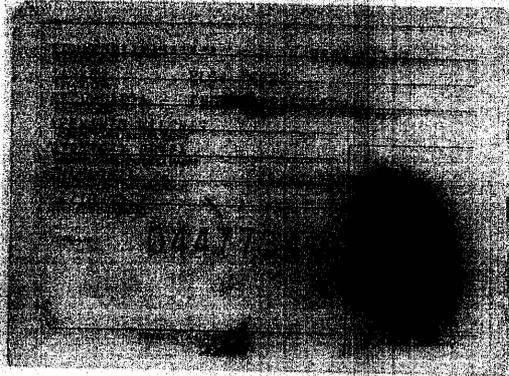
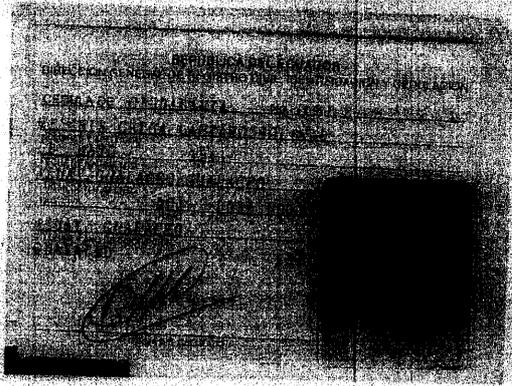


1 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que  
2 represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una  
3 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de  
4 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de  
5 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán  
6 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-  
7 poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de  
8 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios.  
9 Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se  
10 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los  
11 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese  
12 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el  
13 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere  
14 necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las  
15 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se  
16 hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los  
17 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en  
18 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos  
19 estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son  
20 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al  
21 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el  
22 Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos  
23 tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y  
24 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta  
25 General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan  
26 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-  
27 **VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin  
28 convocatoria. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo

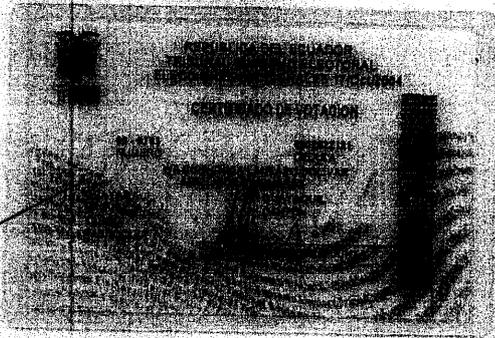




**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



0902822/2-1

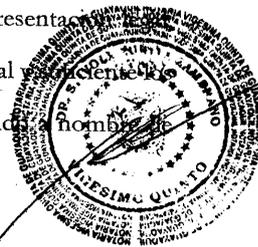


*A. Cruz*

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



1 que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**  
2 **VIGÉSIMO QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar  
3 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la  
4 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier  
5 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda  
6 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de  
7 la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera  
8 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada  
9 para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se  
10 constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes  
11 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-  
12 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o  
13 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía,  
14 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos  
15 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)  
16 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario  
17 en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías  
18 vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento  
19 o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y  
20 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar  
21 la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del  
22 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i)  
23 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes  
24 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos  
25 o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Son atribuciones y  
26 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación  
27 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente  
28 establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando en su nombre



1 ella, toda clase de actos y contratos, suscribir contratos bancarios sin mas limitaciones que las  
2 señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los  
3 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda  
4 clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en  
5 general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir  
6 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales,  
7 previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y  
8 dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de  
9 Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar  
10 por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los  
11 estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de  
12 falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán  
13 reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-

14 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los  
15 siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta  
16 General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la  
17 misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la  
18 sociedad, sino únicamente en los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de  
19 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

20 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo  
21 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**

22 **TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de  
23 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y  
24 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de

25 la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera el señor **BAYRON GUSTAVO**  
26 **VILLALBA**, ha suscrito setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas  
27 en los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento  
28 del valor nominal de ellas, y el señor **LAUTARO BOLÍVAR WILCHIS CHICA**, ha



1 suscrito una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América y  
2 ha pagado el veinticinco por ciento del valor de ella. Conforme consta del Certificado de  
3 Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO PICHINCHA C.A.- Los  
4 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han  
5 suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario o en cualquiera de las formas  
6 previstas en la ley.- CUARTA: Queda expresamente autorizado el Abogado CARLOS  
7 JORGE GARZON HILL, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para  
8 obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único  
9 de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de  
10 Capital otorgado por el BANCO PICHINCHA C.A.- f) Ilegible.- Abogado CARLOS  
11 JORGE GARZON HILL.- Registro once mil ochenta y ocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí la  
12 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta  
13 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de  
14 Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes,  
15 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,  
16 conmigo el Notario.- Doy fe.

*Bayron Wilchis*

17  
18  
19 BAYRON GUSTAVO WILCHIS YEPEZ  
20 C. C. 091156058-9 C. V. 177-0030

*Lautaro Wilchis*

21  
22  
23 LAUTARO BOLÍVAR WILCHIS CHICA  
24 C. C. 090282212-1 C. V. 080-0782  
25

26 Se otorgó ante esta notaria Vigésima  
27 Quinta del Cantón Guayaquil en fe de  
ello confiero este 46 testimonio sellado  
Autenticado y Rubricado por mí en  
Guayaquil, a los 11 ABR 2017

13

REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA XXV

*Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA XXV  
*Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INSUMOS TEXTILES PARA LA CONFECCION INSUMITEX S.A., OTORGADA EL 14 DE MARZO DEL 2011, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.G.11.0002357, OTORGADA POR EL SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2011, POR LA QUE SE APROBO DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INSUMOS TEXTILES PARA LA CONFECCION INSUMITEX S.A., GUAYAQUIL 15 DE ABRIL DEL 2011.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA XXV

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 21.718  
FECHA DE REPERTORIO: 18/abr/2011  
HORA DE REPERTORIO: 16:17



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha veinticinco de Abril del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0002357, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 14 de abril del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **INSUMOS TEXTILES PARA LA CONFECCION INSUMITEX S.A.**, de fojas 36.092 a 36.110, Registro Mercantil número 7.092. ✓

ORDEN: 21718



REVISADO POR



*Zoila Cedeno Cellan*  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0012768

Guayaquil, 31 MAY 2011

Señores  
BANCO DEL PICHINCHA  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **INSUMOS TEXTILES PARA LA CONFECCION INSUMITEX S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL